



VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 2024  
AÑO CXI - TOMO DCCXX - N° 256  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 372

Córdoba, 17 de diciembre de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 21 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 30 de agosto de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora Zulema LATORRE LUCO, D.N.I. 24.996.310, como Defensora en la Asesoría Civil de Décimo Turno del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

Que este Poder Ejecutivo, en los términos del Decreto N° 2635/99, solicitó a la Legislatura de la Provincia prestara acuerdo para designar a la señora Zulema LATORRE LUCO, quien resultó tercera en el orden de mérito remitido.

Que la Legislatura Provincial, en sesión pública del día 12 de diciembre del año 2024, prestó el acuerdo solicitado por Resolución R-3990/24, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 104 inciso 42 de la Constitución Provincial.

Que, en consecuencia, cumplimentados los requisitos legales y constitucionales, corresponde proceder a la designación de la señora Zulema LATORRE LUCO en el cargo mencionado.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 8802 y modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

Decreto N° 373

Córdoba, 17 de diciembre de 2024

VISTO: el Acuerdo N° 21 del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba de fecha 30 de agosto de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que por el citado Acuerdo, el Consejo de la Magistratura una vez cumplidos los trámites de rigor, elevó la propuesta para la designación de la señora María Laura NIGRO, D.N.I. 24.357.973, como Defensora en la Asesoría Civil de Noveno Turno del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, remitiendo el listado con el puntaje obtenido por cada uno de los seleccionados.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 372 ..... Pag. 1  
Decreto N° 373 ..... Pag. 1

PODER LEGISLATIVO

Audiencia Pública Legislativa ..... Pag. 2

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 896 ..... Pag. 3  
Resolución N° 907 ..... Pag. 4

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Convocatoria ..... Pag. 4

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la señora Zulema LATORRE LUCO, D.N.I. 24.996.310, como Defensora en la Asesoría Civil de Décimo Turno del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial.

**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

de las atribuciones conferidas por los artículos 144 inciso 9 y 157 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la señora María Laura NIGRO, D.N.I. 24.357.973, como Defensora en la Asesoría Civil de Noveno Turno del Centro Judicial Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial.

**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en

el Artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 3.00, Programa 920, Partida Principal 01, Parcial 01, Grupo 26, cargo 054, del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia y Trabajo, y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: MARTIN MIGUEL LLARYORA, GOBERNADOR - JULIÁN MARÍA LÓPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO - JORGE CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### Audiencia Pública Legislativa

Córdoba; 18/12/2024 -

VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ...

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA EN SU  
CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
DECRETA:**

**Art. 1°.-** CONVÓCASE a Audiencia Pública Legislativa, en los términos del artículo 1° inc.d) Ley N° 9003, y sus modificatorias, a los efectos de que personas y entidades expresen sus opiniones, consideraciones, observaciones u objeciones que consideren de interés referidas a las condiciones morales y técnicas de los postulantes a: a) Vocal del Tribunal Superior de Justicia, abogada Jessica Raquel VALENTINI D.N.I. N° 14.622.075 y; b) Fiscal Adjunto de la Fiscalía General de la Provincia, abogado Alejandro Augusto PÉREZ MORENO, D.N.I. N° 21.902.053.

**Art. 2°.-** ...se consigna que: a) La Audiencia Pública Legislativa se desarrollará en el Palacio Legislativo, sito en Av. Emilio Olmos N° 580 de la Ciudad de Córdoba, el día lunes 23 de diciembre de 2024 a partir de las 09:00 horas. b) Datos de la postulante a Vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Pvcia. de Cba, abogada Jessica Raquel VALENTINI: argentina, nacida el 21/09/1961, D.N.I. 14.622.075, soltera, domiciliada en la cdad de Córdoba; abogada egresada de la UNC en el año 1987...fue adscripta a la cátedra de Dcho. Constitucional de la Fac. de Dcho. y Cs. Sociales de la UNC, y en la cátedra de Dcho. Público Pcial. y Municipal de la misma facultad, coordinadora académica y docente cátedra optativa "Defensor del Pueblo" 2018 y 2019, codirectora sala de Dcho. del Consumidor del Inst. de Estudios Jurídicos del Colegio de Abogados (2024). Realizó cursos en la pcia. de Santa Fe referidos a la Defensoría del Pueblo. Fue coordinadora, expositora, organizadora de distintos cursos relacionados a DD.HH., Dchos de la Niñez, y Defensoría del Pueblo... Fue secretaria privada del Ministro de la Función Pública y Reforma Administrativa de Córdoba (1988 a 1991); relatora de la Comisión de Justicia y Prevención del Delito de la Cámara de Diputados de Córdoba; Secretaria de Relaciones Institucionales y DD.HH. de la Defensoría del Pueblo de Córdoba; consultora de la Convención Municipal Constituyente de la cdad. de Cba. (1995); Defensora del Pueblo Adjunta de la Pcia. de Córdoba (2002 a 2005); Defensora del Pueblo de Córdoba -a cargo- (2005 a 2008); fue coordinadora gral. de distintos pro-

gramas de la Defensoría del Pueblo de la Pcia. desde 2008 hasta 2016; Oficial Mayor de la Municipalidad de Córdoba (2019/2024). Trabajó en Estudio Jurídico de los Dres. Marcelo Saint Avit y Carlos Echegaray de Maussion ... Miembro fundadora del Compaz; integrante de la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Trabajo de Córdoba; electa y reelecta como Directora Ejecutiva del Observatorio Electoral del Instituto Latinoamericano del Ombudsman; integró la Asamblea Permanente de DDHH, la Asociación de Argentina de Dcho. Constitucional, Asoc. Argentina de Dcho. Administrativo, la Federación Iberoamericana de Ombudsman, Asoc. Argentina de Defensores del Pueblo, la mesa de Políticas Sociales de Caritas Cba, observadora electoral de las elecciones presidenciales de Chile (año 2013), el Observatorio de Ruido Córdoba de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo UNC, integró el Consejo de la Magistratura por el Colegio de Abogados de Cba.... Becaría Curso Interdisciplinario de DD.HH. en Costa Rica (1996), 1er y 2° Curso de Fortalecimiento Institucional para Defensorías del Pueblo de Iberoamérica (1998 en España y 1999 en Guatemala), pasantía en "Sindic de Greuges" (España 1998), Premio Anual Proyección a la Comunidad del Rotary Club. c) Datos del postulante a Fiscal Adjunto de la Fiscalía General de la Pvcia. de Cba, abogado Alejandro Augusto PÉREZ MORENO: argentino, nacido el 11/11/1970, casado, DNI 21902053, domiciliado en la cdad de Córdoba, abogado y procurador egresado de la UNC en el año 1999. Antecedentes Académicos: Se desempeña como Docente del Curso de Procedimiento Penal de la Escuela de Práctica Jurídica desde el año 2009 hasta la actualidad; Director de la Sala de Derecho Procesal Penal del Instituto de Estudios Jurídicos (2009 a 2011); Director del curso de Procedimiento Penal de los Tribunales Experimentales de Formación Profesional (año 2010); socio honorario de la Asociación Club de Derecho Córdoba; Docente en la Diplomatura en Litigación Penal Oral organizada por la Universidad Católica de Córdoba (2024); Docente de la Carrera de Especialización en Derecho Penal organizada en la Universidad Católica de Córdoba (2024); desde el año 2009 y hasta 2024 disertó en numerosos talleres, simposios, congresos, jornadas de capacitación sobre temas de distintas ramas del Derecho, en especial del Derecho Penal. Antecedentes Laborales: pasante en el Poder Judicial de Córdoba, en el Juzgado de Instrucción 9ª y en la Fiscalía de Instr. Distrito 5 Turno 1 (1996 a 1999) ...Abogado matriculado en el Colegio de Ab. de Córdoba desde 31/03/2000 hasta la actualidad, no registra sanciones disciplinarias. Abogado inscripto en la Matrícula Federal desde el año 2000 hasta la actualidad... Fue socio del Estudio Jurídico del Dr. Oscar Eduardo Roger (2000 al 2006). Ejerce en la actualidad la abogacía en forma independiente en su propio Estudio Jurídico desde 2006 hasta la actualidad. ...

Desde el año 2007 y hasta 2016 ocupó cargos en el Colegio de Abogados de Córdoba. En el Consejo de la Magistratura de Cba integró la Sala Penal y Menores en representación del estamento Abogados Sección 1ª (2014 al 2018) y en la actualidad es Consejero Titular por el estamento Abogados. Es presidente del Tribunal de Disciplina de la Liga Cordobesa de Fútbol desde el año 2006...obtuvo Reconocimiento a su desempeño y dedicación como Docente del Taller de Procedimiento Penal de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Ab. de Córdoba en el año 2013. d) Los datos consignados de los postulantes son un extracto y surgen de los pliegos remitidos por el Poder Ejecutivo; pueden ser consultados en el sitio web oficial de la Legislatura de Córdoba <https://legislaturacba.gob.ar/> o en la Secretaría de

Comisiones de la Legislatura de Córdoba. e) Las entidades y personas físicas cuya participación se invita son aquellas vinculadas a la actividad jurídica y todas las que tuvieran interés en hacer conocer su opinión respecto a las postulaciones mencionadas, quienes deberán inscribirse en el sitio web <https://legislaturacba.gob.ar/> y elevar un memorial escrito detallado sobre los conceptos requeridos. f) Cada entidad podrá estar representada por no más de dos (2) miembros. Los Arts. 3 y 4 son de forma. Decreto. N° 2024/DEC-00000367.-

FDO.: MYRIAN PRUNOTTO – VICEGOBERNADORA, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL; GUILLERMO ARIAS – SEC. LEGISLATIVO. -

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### Resolución N° 896

Córdoba, 18 de diciembre de 2024

**VISTO:** El Expediente Digital N° 0002-048173/2024 del registro de la Policía de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el señor Jefe de Policía de la Provincia de Córdoba gestiona la promoción de Oficiales Subalternos y Personal Subalterno de la Institución Policial, al grado que en cada caso se indica, a partir del 1° de enero de 2025.

Que el citado funcionario manifiesta que la totalidad del personal propuesto cumplimenta el requisito previsto por el artículo 40 de la Ley N° 9728, modificado a través de la Ley N° 10.345, toda vez que han obtenido el Título de "Técnico Superior en Seguridad Comunitaria", agregando que todo aquel personal que no cumplimentaba con la exigencia mencionada, fue excluido para considerar su promoción. Asimismo, expresa que en el personal nominado se visualiza la idoneidad para el cumplimiento de los nuevos roles que su estamento jerárquico impone, a los fines de satisfacer las necesidades orgánicas de la Fuerza Policial.

Que obran incorporadas Actas de las Juntas de Promociones Ordinarias y Extraordinaria para Oficiales Subalternos y Personal Subalterno, las que aconsejan el ascenso por las razones y fundamentos que obran en dichos instrumentos, todo ello conforme lo establecido por los artículos 50 y 51 de la Ley N° 9728.

Que la Jefatura de Policía de la Provincia solicita que la promoción de marras opere a partir del día 1° de enero del año 2025, destacando que los egresos correspondientes serán atendidos con anticipo de ejercicio 2025 según programa y partidas que el presupuesto autorice, como también se deberían efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes. Dicha promoción a la mencionada fecha -manifiesta- será al solo efecto del reconocimiento de la antigüedad en el grado, no generando derecho a retribución alguna ni devengando eventuales diferencias por ningún concepto, por el período comprendido entre aquella y la fecha de este acto.

Que la Dirección de Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia se expide favorablemente a lo propiciado mediante Dictamen N° 2024/000-00000749.

Que conforme a lo expuesto y en función de lo normado por el artículo 32, inciso f), de la Ley N° 9235 de Seguridad Pública y el Título II, Capítulo V "Régimen de Promociones Policiales" de la Ley N° 9728 y su Decreto Reglamentario N° 763/2012, corresponde disponer la promoción de los Oficiales Subalternos y Personal Subalterno nominados en autos.

Por todo ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 2024/DAL-00001107 y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso b) del Decreto N° 2449/2023;

#### EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE

**Artículo 1°.-** PROMUÉVESE, a partir del 1° de enero de 2025, a los Oficiales Subalternos y Personal Subalterno de la Policía de la Provincia de Córdoba, dependiente del Ministerio de Seguridad, en el grado que en cada caso se especifica, de conformidad al detalle obrante en el Anexo Único que se acompañan y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** ESTABLÉCESE que la promoción ordenada en el artículo anterior, se considera a partir del 1° de enero del año 2025, al solo efecto del reconocimiento de la antigüedad en el grado, no generando derecho a retribución alguna ni devengando eventuales diferencias por ningún concepto, por el período comprendido entre dicha fecha y la de este acto.

**Artículo 3°.-** INSTRÚYESE al señor Secretario General de la Gobernación a gestionar ante el señor Ministro de Economía y Gestión Pública, las adecuaciones presupuestarias que fueran menester a los fines de cumplir lo dispuesto en este instrumento legal.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLICESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD

ANEXO



**Resolución N° 907**

Córdoba, 19 de diciembre de 2024

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0184-071383/2024.**Y CONSIDERANDO:**

Que atento a las constancias de autos, surge la necesidad de incrementar los valores correspondientes a las tasas o servicios Adicionales Policiales, para las categorías A, B, E y J y para las nuevas Categorías con Plus AP, BP y JP, para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia.

Que obra incorporada la Resolución Ministerial N° 2024/MS-00000599, que estableció los nuevos valores para el periodo octubre/2024 a diciembre/2024, tomando como base el último Índice publicado de Bienes y Servicios para el Factor Mano de Obra, Rama de Actividad Sector Público Provincial, elaborado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia.

Que, en ese sentido, a la fecha corresponde reflejar el aumento ocurrido en el período octubre/2024 -último mes publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia- y, julio/2024 -último índice establecido por el resolutorio mencionado precedentemente-.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** FÍJANSE los valores para las Unidades de Servicio Adicional de Policía, para el periodo enero/2025 a marzo/2025; de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	VALOR OCTUBRE / DICIEMBRE	INDICE	VALOR ENERO / MARZO
		ACTUALIZACIÓN	
A	34.133,44	1,15	39.253,45
AP	38.665,86	1,15	44.465,74
B	38.665,86	1,15	44.465,74
BP	42.656,30	1,15	49.054,75
J	39.968,87	1,15	45.964,20
JP	45.257,87	1,15	52.046,55
E	24.220,62	1,15	27.853,71

**Artículo 2°.-** DISPÓNESE que los montos fijados en el Artículo anterior del presente acto serán actualizados con frecuencia trimestral por la Subsecretaría de Recursos para la Seguridad de este Ministerio, de acuerdo a la evolución del "Factor Mano de Obra, Rama de Actividad Sector Público Provincial" del Índice de Bienes y Servicios, publicado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA****Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 16, 17, 18, 18 bis, 19 y concordantes de la Ley n° 8802 y su Decreto Reglamentario n° 1471/03, el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA CONVOCA A PARTICIPAR EN CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR CARGOS VACANTES EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA:

- 1) ASESOR LETRADO DE FAMILIA (Capital).
- 2) VOCAL DE CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL (Capital).
- 3) VOCAL DE CÁMARA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR, GÉNERO Y PENAL JUVENIL (leyes 9.944, 10.637, 10.402 y concs).

LAS RATIFICACIONES DE INSCRIPCIONES ANTERIORES ASÍ COMO

LAS NUEVAS INSCRIPCIONES, deberán realizarse ingresando a la página web del Consejo: [consejodelamagistratura.cba.gov.ar](http://consejodelamagistratura.cba.gov.ar) debiendo:

- a) RATIFICAR INSCRIPCIÓN actualizando los requisitos ya presentados, siendo válido el arancel ya abonado; quienes no ratifiquen quedaran excluidos del concurso.
- b) CONCRETAR NUEVA INSCRIPCIÓN (presentando requisitos de ley y constancia de pago del arancel) desde el día 03 de febrero hasta el 10 de febrero/25 inclusive, en la sede del Consejo de la Magistratura (Av. Gral. Paz 70, 6° piso) sobre cerrado donde conste nombre del postulante y cargo a concursar, conteniendo todos los requisitos de admisibilidad diligenciados, en ORIGINAL. No se admitirán constancias de inicio de trámite, salvo el certificado de buena conducta que expide la Policía de la Provincia.

Por consultas relacionadas con la presente convocatoria podrán dirigirse a los teléfonos (351) 4341062 y (351) 154024307 de 09:00hs a 14:00hs.

FDO: MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTA - JULIAN LOPEZ, MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO DE LA PROVINCIA.